



Intendencia de Maldonado

CONSTRUYENDO FUTURO

(Anexo 3) Reglamento Escuelas de Samba

El presente Anexo, forma parte del Reglamento de Actividades Oficiales de Carnaval establecido por la Intendencia Departamental de Maldonado a través de la Dirección General de Cultura y del Área de Promoción de la Cultura del Carnaval, para todas las Escuelas de Samba, participantes en el mismo.

Todas las Escuelas de Samba registradas participarán de la Prueba de Categorización, en el lugar y fecha que la Dirección General de Cultura y el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval determinen.

CAPÍTULO I – Reglamento General de las Escuelas de Samba

Artículo 1º-

Todas las Escuelas de Samba que aspiren a participar del Carnaval organizado por la Intendencia Departamental, deberán registrarse ante la Dirección General de Cultura, en el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval, cumpliendo con todos los requerimientos y presentando la documentación que se les solicite en la fecha estipulada. Debiendo posteriormente registrar cada uno de sus integrantes presentando: I.N.A.U. (en caso de ser menor de edad), Certificado de domicilio y Cédula de Identidad.

Artículo 2º-

Como mínimo el 60 % de los integrantes de las Escuelas de Samba, deberán ser mayores de edad, y el restante mayores de 12 años, los que deberán presentar los permisos pertinentes autorizados por I.N.A.U., no obstante, cada agrupación podrá presentar niños o niñas menores de 12 años (con los permisos pertinentes), pero tendrán que estar ubicados en un Ala especial denominada “Ala de niños”.

Artículo 3º-

La Dirección General de Cultura con el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval organizan los Desfiles y Corsos de las Escuelas de Samba.

Artículo 4º-

La Dirección General de Cultura con el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval establecen que todas las Escuelas de Samba deberán participar de todos los Desfiles Oficiales exceptuando el Desfile de Aiguá que participarán como mínimo los dos primeros puestos de Categoría Especial y primer puesto de Categoría A. Con respecto a los Corsos la organización se encargará de comunicarle a cada conjunto cuál le corresponde.

Artículo 5º-

Todas las actividades vinculadas con las festividades de Carnaval se regirán por las disposiciones del presente reglamento.

CAPÍTULO II – De la Prueba de Categorización

Artículo 6º-

Todas las Escuelas deberán rendir Prueba de Categorización estableciendo en la inscripción en que Categoría se va a presentar para categorizar en el plazo establecido por la organización. Con la misma se busca dictaminar sobre los caché a abonar a los conjuntos a efecto de las futuras contrataciones.

Artículo 7º-

Una hora antes del desfile, cada Director responsable deberá dirigirse hasta la Unidad de Carnaval y llenar una planilla con la cantidad de integrantes. Esta Unidad se encargará de entregar estos documentos a los Fiscales. Cada integrante deberá presentarse ante la Unidad de Carnaval y realizar el fichaje para estar habilitado de poder desfilar.

Artículo 8º-

En la Prueba de Categorización y en los Desfiles Oficiales todas las Escuelas tendrán que cumplir la distancia establecida por la organización. Cada Escuela deberá tener tres coordinadores, para controlar el correcto desplazamiento en tiempo y forma, quienes deberán estar debidamente identificados con remera de la escuela y con un acreditación que será brindada por la organización. También deberá contar con conocimiento tanto de los integrantes, como de la ficha técnica donde el conjunto detalla la temática elegida.

Artículo 9º-

Cada Escuela tendrá un cupo de 10(diez) personas como grupo de apoyo, también tendrán 6 acompañantes que deberán estar ubicados detrás de la conjunto, correctamente identificados con remera de la escuela, los cuales no entran en el conteo general. En caso de que un conjunto no cumpla con dicho ordenamiento será sancionado por un 10% (diez por ciento) del monto a percibir por dicho Desfile o Corso.

CAPÍTULO III – Del jurado

Artículo 10º-

El Jurado establecerá su puntuación para cada Escuela en un rango de 0 (cero) a 600 (seiscientos) puntos en total (Módulo Musical 180 puntos, Módulo Visual 180 puntos, Módulo Danza 180 puntos, Módulo Visión Global 60 puntos) de acuerdo a los rubros que le correspondan y teniendo muy en cuenta para emitir su fallo los siguientes conceptos:

MÓDULO MUSICAL (total 180 puntos)

A) ARMONÍA MUSICAL

El Jurado deberá tomar en cuenta:

- a) Constancia
- b) Intensidad
- c) Sintonía

B) SAMBA DE ENREDO

El Jurado deberá tomar en cuenta:

- La de adecuación de la letra al enredo.
- La identificación de las características rítmicas propias del samba de enredo.
- La objetividad, claridad y precisión en la letra.
- La organización en cuanto a cronología del enredo presentada en la ficha técnica
- La perfecta conexión de los versos con los diseños melódicos.

C) BATERÍA

El Jurado deberá tomar en cuenta:

- a) Sustentación
- b) Conexión
- c) Ecualización
- d) Afinación

En éste rubro actuarán un jurado y la escala a aplicar será la siguiente:

ARMONÍA (pondera x 5,4) - de uno (1) a diez (10) puntos.

SAMBA ENREDO (pondera x 3,6) - de uno (1) diez (10) puntos.

BATERÍA (pondera x 9,0) - de uno (1) a diez (10) puntos.

MÓDULO VISUAL (total 180 puntos)

A) TEMA ENREDO

El Jurado deberá tomar en cuenta que el orden de las alas esté de acuerdo con la ficha técnica entregada (Organigrama).

Al Rubro le corresponde cero (0) en caso de que no presente ningún tema.

B) FANTASÍAS

El Jurado deberá tomar en cuenta:

- a) La falta de elementos de la fantasía de los integrantes (cascos, sombrillas, accesorios, entre otros).
- b) La utilización de ropa y accesorios que no hacen parte de la fantasía como pueden ser artículos personales (gorros, mochilas, riñoneras, lentes, shorts, remeras, celulares, entre otros).

C) ALEGORÍA y ACCESORIOS ORNAMENTALES

El Jurado deberá tomar en cuenta:

- a) Concepción
- b) Efecto integral (holístico)
- c) Terminación
- d) Presentación

En éste rubro actuarán un jurado y la escala a aplicar será la siguiente:

ENREDO (pondera x 9,0) - de uno (1) a diez (10) puntos.

FANTASÍAS (pondera x 5,4) uno (1) a diez (10) puntos

ALEGORÍAS (pondera x 3,6) uno (1) a diez (10) puntos.

MODULO DANZA (total 180 puntos)

A) MESTRE SALA Y PORTA BANDERA

El Jurado debe considerar.:

La exhibición de la danza de la pareja, considerando que no bailan totalmente, la ejecución del baile al ritmo de samba con pasos y características propias: con meneos, saltos, giros y gestos de amor orgullo y respeto a su pabellón. La armonía de la pareja durante su exhibición, con gracia, delicadeza y seguridad debe presentar una secuencia de movimientos dejando en evidencia su integración. La función de la porta bandera es conducir y presentar el pabellón de la Escuela, siempre abierto y flameando, nunca enroscada, en el suelo, o en el poder del Mestre Sala.

La forma, creatividad y terminación de la fantasía de la vestimenta de la pareja no deberá ser un impedimento para su danza, y el jurado deberá penalizar caídas o pérdida de la fantasía.

Al Rubro le corresponderá 0 (cero) en las siguientes circunstancias:

- a) Si la agrupación no presenta uno o ambos integrantes.
- b) Si no presenta el pabellón.
- c) Si las medidas del pabellón no son las oficiales (120 cm x 90 cm) con ambos lados iguales.

B) COMISIÓN DE FRENTE

El Jurado debe considerar: Que la Comisión de Frente se ubique siempre delante de la agrupación que representa, la coordinación y creatividad de la coreografía pudiendo evolucionar de la manera deseada.

AL rubro le corresponde 0 (cero) si:

- a) La agrupación no presenta Comisión de Frente.
- b) La Comisión de Frente no realiza coreografía.

C) EVOLUCIÓN

El Jurado debe considerar:

- a) Sintonía
- b) Continuidad (no presencia de espacios a lo largo del desfile)
- c) Expresión corporal
- d) Desempeño rítmico
- e) Desenvoltura
- f) Las alas o grupos deberán regirse por lo manifestado en la carpeta de presentación y no podrán realizar burlas o gestos agresivos hacia el público, autoridades o jurados.

En éste rubro actuarán un jurado y la escala a aplicar será la siguiente:

PORTABANDERA Y MESTRE-SALA (pondera x 5,4) uno (1) a diez (10) puntos.

COMISIÓN DE FRENTE (pondera x 3,6) uno (1) a diez (10) puntos.

EVOLUCIÓN (pondera x 9) uno (1) a diez (10) puntos.

MÓDULO VISIÓN GLOBAL (total 60 puntos)

Se evalúa la presentación integral (holística) del proyecto: el contenido artístico, plástico, técnico y la armonía visual lograda (homogeneidad) en la puesta en escena como un todo.

En éste rubro actuarán los 3 jurados, y la escala a aplicar por cada uno de ellos será la siguiente:

VISIÓN GLOBAL uno (1) a veinte (20) puntos.

Artículo 11.-

La Dirección General de Cultura conjuntamente con el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval designan los siguientes mínimos dentro de la Escuela de Samba tanto para Prueba de Categorización, como los Desfiles Oficiales y Corsos.

CATEGORÍA ESPECIAL 1 Y 2

Prueba de Categorización, Desfiles y Corsos

Comisión de Frente, mínimo 7 (siete) integrantes

Portaestandarte (1)

Carro Abre Alas, 1 (uno) con un mínimo de 1 (un) integrante

Ala de Bahianas, mínimo 8 (ocho) integrantes

Alas, mínimo 8 (ocho) integrantes por ala, mínimo 3 (tres) alas

Destaques, mínimo 1 (uno) por ala

Ala Pasistas, mínimo 8 (ocho) integrantes

Porta Bandera y Mestre Sala, puntúa la pareja(2)

Reina de Batería o Madrina (1)

Director de Batería (1)

Batería, mínimo 35 (treinta y cinco) integrantes

Pujador o Cantante, mínimo 2 (dos)

Puntaje máximo de la Categoría Especial 1: 600 puntos

Puntaje mínimo de la Categoría Especial 1: 451 puntos

Puntaje máximo de la Categoría Especial 2: 450 puntos

Puntaje mínimo de la Categoría Especial 2: 337 puntos

CATEGORÍA A 1 Y 2

Prueba de Categorización, Desfiles y Corsos

Comisión de Frente, mínimo 5 (cinco) integrantes

Portaestandarte (1)

Carro Abre Alas (opcional)

Ala de Bahianas, mínimo 4 (cuatro) integrantes

Alas, mínimo 4 (cuatro) integrantes por ala, mínimo 2 (dos) alas

Destaques, mínimo 1 (uno) por ala

Ala Pasistas, mínimo 6 (seis) integrantes

Porta Bandera y Mestre Sala, puntúa la pareja(2)

Reina de Batería o Madrina (1)

Director de Batería (1)

Batería, mínimo 25 (veinticinco) integrantes

Puntaje máximo de la Categoría A 1: 336 puntos

Puntaje mínimo de la Categoría A 1: 247 puntos

Puntaje máximo Categoría A 2: 246 puntos.

Puntaje mínimo Categoría A 2: 180 puntos.

Cada Escuela puede tener la cantidad de integrantes que crea conveniente, (no se prohíbe tener más componentes).

Los grupos que no cumplan con los requisitos o no lleguen al mínimo exigido para su categoría, serán calificados en la categoría siguiente.

En caso de que un conjunto no llegue al mínimo de 180 puntos para clasificar como mínimo en la Categoría A2, quedarán descalificados, quedando a consideración de la Dirección General de Cultura y el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval para la participación que la oficina determine.

CAPÍTULO IV – De las obligaciones y sanciones

Artículo 12º.

Todas las Escuelas en todas sus Categorías deberán concurrir a todos los Desfiles oficiales y Corsos designados por la organización con la cantidad de componentes planteados en el **Artículo 11º** del presente anexo, la agrupación que no asista a algún Desfile oficial y/o no tenga los mínimos correspondientes serán sancionadas según el **Artículo 24 del Reglamento General**.

Todos los Conjuntos en la Prueba de Categorización, los Desfiles Oficiales y Corsos podrán contar con un máximo de 20% del total de integrantes de fuera del Departamento de Maldonado, la agrupación que no cumpla con este requisito tendrá un 10% (diez por ciento) de descuento del puntaje obtenido en la Prueba de Categorización y en los Desfiles el 25% (veinticinco por ciento) de descuento del caché a percibir por el mismo.

En el momento del inicio de los Desfiles oficiales los Directores responsables deberán entregar al o los fiscales designados por la Dirección General de Cultura una planilla (que le será entregada con

antelación) donde detallará la cantidad de componentes para dicho evento. También cada integrante deberá presentarse ante la Unidad de Carnaval y realizar el fichaje para estar habilitado para poder desfilar.

Artículo 13º-

Los Directores Responsables de cada Escuela serán los únicos reconocidos por la Dirección General de Cultura a través del Área de Promoción de la Cultura del Carnaval y las Comisiones correspondientes para la firma de planillas y contratos.

Artículo 14º-

En la Prueba de Categorización y Desfiles Oficiales, la tolerancia para la firma de la planilla de control será hasta 1 (una) hora antes del inicio del mismo, de no cumplirse con lo estipulado pasará a ocupar el lugar que le indique el fiscal y se sancionará con la quita de 10% (diez por ciento) de la totalidad del puntaje en caso de la Prueba de Categorización y del 25% del caché a percibir por el Desfile.

Artículo 15º-

Según **Artículo 24 del Reglamento General**, una persona no podrá inscribirse en más de un conjunto participante en el Carnaval oficial de Maldonado. En caso de detectar dicho incumplimiento ambos conjuntos serán sancionados con un 20% (veinte por ciento) del caché a percibir por un Desfile/Escenario.

Artículo 16º-

La fotocopia de los permisos del **I.N.A.U.** autorizados se deberán entregar en las fechas estipuladas por el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval, y será responsabilidad de cada conjunto llevarlos a cada Desfile y Corsos.

Artículo 17º-

Los Certificados de Domicilio deberán ser originarios de la localidad donde vive, teniendo que ser una factura de organismo público (OSE, UTE, ANTEL). En caso de no contar con los mismos, podrán presentar el documento emitido por la Seccional más cercana de su domicilio.

Artículo 18º-

Los Directores de la **Categoría Especial** deberán entregar una carpeta con la temática y la ficha técnica elegida para el presente Carnaval, la cual deberá ser entregada en las fechas estipuladas por el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval. El mismo deberá tener el siguiente formato:

Caratula – Logo/Nombre Escuela/Ciudad/Departamento/Año
Hoja 1 – Samba enredo (Letra)
Hoja 2 – Organigrama (Composición de la escuela)
Hoja 3 – Sinopsis
Hoja 4 – Enredo / Componentes / MP3 (Audio por mail)

Artículo 19º-

Las Escuelas de Samba participantes con “Samba Enredo” o que utilicen música de cualquier índole, podrán tener en funcionamiento la equipación de sonido hasta 15 (quince) minutos antes de la hora marcada para el inicio del Desfile o Prueba de Categorización.

En caso de no dar cumplimiento con el mismo, se le descontará el 10% (diez por ciento) del puntaje obtenido en la Prueba de Categorización y en los Desfiles el 50% (cincuenta por ciento) del caché a percibir por el mismo.

Artículo 20º-

Según **Artículo 24 del Reglamento General**, en caso que se detecte que un conjunto se encuentra dificultando el desplazamiento de la Prueba, Desfile o Corso sin causa justificada será sancionado según la organización del Área de Promoción de la Cultura del Carnaval decida junto a la Dirección General de Cultura.

Artículo 21°-

Según **Artículo 24 del Reglamento General**, todos los conjuntos de Carnaval deberán presentarse con toda la indumentaria y accesorios identificados con la Escuela que están representando. En caso de observarse que un conjunto no cumpla con lo dicho anteriormente será sancionado con un 20% (veinte por ciento) del puntaje obtenido en la Prueba de Categorización y en los Desfiles el 20% (veinte por ciento) del caché a percibir por el Desfile o Corso.

Los Desfiles Oficiales se regirán por el Reglamento General de Carnaval y por lo contenido en este anexo, y todas las situaciones no previstas serán resueltas por la Dirección General de Cultura de la Intendencia Departamental.

Dirección General de Cultura
Área de Promoción a la Cultura del Carnaval
Casa de la Cultura de Maldonado – Rafael Pérez del Puerto y Sarandí
42244578 – culturacarnaval@maldonado.gub.uy